Guaranda marzo 19, 2026
RCU – 003 – 2026 – 047

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 19 de marzo del 2026;

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Programación de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, Cohorte I, 2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 indica: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (…)";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-SE-002-2026-007, resuelve: "Sugerir al Consejo Universitario se apruebe la Programación de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, Cohorte I, 2026 con las siguientes observaciones: Cambios en la Planta Docente por asignatura: *Módulo 3: Realidad Virtual y Realidad Aumentada, se ubica al Dr. Henry Vallejo; Módulo 4: Proyectos Tecnológicos Aplicados a la Educación, se ubica al Lic. José Luis Domínguez; Módulo 5: Seminario de Titulación I, se ubica al Ing. Danny Velasco, Módulo 7: Entornos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Virtuales de Enseñanza – Aprendizaje se ubica al Ing. Roberto Usca; Se debe organizar un ajuste a las fechas del cronograma del Programa de Maestría".

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-0555-M, remite el trámite y autoriza para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario la Programación de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, Cohorte I, 2026.

RESUELVE: "APROBAR CON MODIFICACIÓN DE FECHAS LA PROGRAMACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, COHORTE I 2026".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL